



## **RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE PRESUNCIÓN DE OFERTA ANORMALMENTE BAJA EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE DE REGULACIÓN DE FLUJO ELÉCTRICO (DIMMER) PARA LA SALA NARCISO YEPES DEL AUDITORIO Y CENTRO DE CONGRESOS “VÍCTOR VILLEGAS” DE MURCIA.**

**EXPEDIENTE: 07-2020**

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA), como entidad pública empresarial adscrita a la actual Consejería de Educación y Cultura, mediante Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio de 2019 (BORM número 176, de 1 de agosto de 2019), fue constituido por el Capítulo III del Libro III de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional. El artículo 46.2 de dicha ley establece que el ICA tiene como fines generales la ordenación, planificación, programación, dirección y coordinación de las competencias de la Región de Murcia en materia de promoción cultural, en el marco de la política del Gobierno regional.

El Decreto nº 17/2014, de 28 de marzo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, dispone que en su artículo 3.2.d) que al ICA le corresponde la gestión de entre otros, el Auditorio y Centro de Congresos Víctor Villegas, que se encuentra adscrito al ICA.

En fecha 17 de julio de 2020 se publicó expediente de licitación para la contratación del suministro de un sistema de regulación de flujo eléctrico (DIMMER) para la Sala Narciso Yepes del Auditorio y Centro de Congresos





Víctor Villegas, cuyo plazo de presentación de ofertas finalizó el día 31 de julio de 2020.

De acuerdo con el Acta de la Unidad Técnica de fecha 9 de septiembre del presente, relativa a la valoración de la documentación contenida en el sobre único referente a la contratación del suministro anteriormente citado, se detecta que existe una presunción de anormalidad en la oferta presentada por la empresa AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO, S.L., conforme a lo previsto en la cláusula 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Por todo ello, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, en mi condición de órgano de contratación,

## RESUELVO

Requerir a la empresa AUDIOVISUALES RENT APC AUDIO, S.L. para que presente, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación, aquella información o documentación que justifique razonada y detalladamente el bajo nivel del precio ofrecido, conforme al artículo 149.4 de la LCSP.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES  
Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA (ICA)**

**Juan Antonio Lorca Sánchez**

